

Datos Generales

Gaceta N°:	24025
Fecha de la Gaceta:	05/04/2000
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	18/01/2000
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

Título:	FALLO DE 18 DE ENERO DE 2000.
Comentario:	A través del presente fallo, se declaró que era inconstitucional la frase "sin oír al demandado" contenida en el Artículo 1952 del Código Judicial. TEMAS RELACIONADOS: PROCESO CIVIL, EXPROPIACION, INCONSTITUCIONALIDAD, CODIGO JUDICIAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEMANDA, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD, FALLO, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD, PROCEDIMIENTO CIVIL, DEBIDO PROCESO.

Temas Relacionados

CODIGO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DEBIDO PROCESO
DEMANDA
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
EXPROPIACION
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD
PROCEDIMIENTO CIVIL
PROCESO CIVIL

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Este fallo declaró que era inconstitucional la frase "sin oír al demandando", contenida en el Artículo 1952 del Código Judicial.

Jurisprudencia Constitucional
